DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 10 de Septiembre de 1907 — TOMO VIII – Núm. 581

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Poder Ejecutivo.

A la Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de manifestar al Honorable Senado, que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido de la Legación en Alemania la siguiente respuesta, contestando la nota que le fué dirigida, según lo manifestó á Vuestra Honorabilidad el señor Ministro de Obras Públicas, para que interrogara al señor ingeniero Ernesto Kummer con respecto á unas publicaciones aparecidas en un diario de esta Capital.

«Legación del Uruguay.—Número 247. «Berlín, 20 de Julio de 1907.—Excmo. se«ñor Ministro de Relaciones Exteriores, «doctor don Jacobo Varela Acevedo.— «Señor Ministro: Tengo el honor de acu«sar recibo de la nota de V., E., fecha Ju«nio 8 próximo pasado, número 638, por «la que se sirve adjuntarme dos números «de un diario de esa Capital, en que se «denuncia que el señor ingeniero Kum«mer, ex director técnico de las obras «del puerto de Montevideo, ha hecho ma«nifestaciones que comprometen el buen «nombre de altos funcionarios públi«cos.—V. E. agrega que el Gobierno «está interesado en que se averigüe lo «que puede haber de esas manifestacio«nes que perjudican el crédito de la Na«ción, y al efecto ha dispuesto que el in«frascripto se apersone al señor Kummer, «pidiéndole que exprese:—1.° si son exac«tas las manifestaciones que se le atribu«yen;—2.° En caso de serlo, que concrete «sus cargos á fin de dar la intervención «que corresponde á las autoridades com«petentes.—En cumplimiento de las órde«nes de V. E. me apersoné al señor Kum«mer para proceder á las interrogaciones «de la referencia y llamarle á la vez la «atención acerca del siguiente párrafo de «uno de los diarios adjuntos por V. E.:— «Se afirma que el señor Kummer reite«rando por escrito una acusación que per«sonas de su intimidad oyeron de sus labios «en la época en que residió entre nosotros, «manifiesta que está en actitud de pro«bar que miembros del anterior Gobierno «comprometieron su reputación tomando «participación en negocios ilícitos ligados «con las obras portuarias».—«No bien ter«miné mi exposición, el señor Kummer «se exaltó, indignado, contra afirmaciones «tan absurdas que le atribuyen cargos «que declara no ha podido formular con«tra nadie, desde el momento que no ha «conocido funcionarios que hayan toma«do participación alguna en negocios ili«citos ligados con las obras del puerto.— «Que se siente injustamente agraviado y «que su sorpresa es profunda al ver con «qué facilidad puede hacerse objeto de in«terpelaciones en el Parlamento una es«pecie increíble propagada ligeramente «y sin fundamento de género alguno.— «Que son acusaciones sensacionales y «absurdas, cuyo móvil y alcance no llega «á comprender, por lo que por intermedio «del infrascripto hace el más formal des«mentido acerca de las declaraciones que «se le atribuyen y que han motivado esta «entrevista.—Debo agregar, señor Minis«tro, que al llegar á esta altura de la pre«sente comunicación, he creído convenien«te leer al señor Kummer todos sus pá«rrafos, habiéndose dicho profesor ratifi«cado en todas sus partes.—Agregó que «el infrascripto podía, si lo juzgaba con«veniente, acudir al Ministerio de Nego«cios Extranjeros, donde obtendría la «confirmación de lo expuesto.—En efecto, «me apersoné al señor Subsecretario de «Estado en ausencia del señor Ministro, «quién me informó haber recibido de sus «Agentes en esa, las publicaciones de la «prensa que contienen la narración de «este asunto, por lo que inmediatamente «este Gobierno dispuso que fuera inte«rrogado el señor Kummer en forma ofi«cial por el Ministerio de Trabajos Públi«cos de que depende, obteniendo las de«claraciones y las protestas más formales «contra los cargos que se le han atribuído «en la prensa de nuestra Capital.—El se«ñor Subsecretario de Estado me expuso «que en asuntos de esa naturaleza, el «Gobierno Alemán usa de toda la severi«dad necesaria, por lo que el señor Kum«mer fué interrogado oficialmente y por «repetidas veces, obteniéndose siempre el «más formal desmentido de manera abso«luta y categórica.—La Legación Imperial «acreditada en esa, ha recibido orden «de reiterar á V. E. las informaciones que «me fueron suministradas en este Minis«terio de Negocios Extranjeros.—Dejando «así cumplidas las órdenes de V. E., sa«ludo á V. E. con mi alta consideración.»

Luis Garabelli.

El Poder Ejecutivo, por si el Honorable Senado desea tomar de inmediato una resolución en este asunto, lo declara incluído en la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JACOBO VARELA ACEVEDO.

CAMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto referente al «Canal Zabala».

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de la abolición de la pena de muerte.

Segunda discusión del de reforma á la Ley Electoral.

Discusión general del proyecto de presupuesto del Hotel de Inmigrantes. Reclamación R. P. Pealer y C.ª, y del que amplía el crédito para gastos de la Delegación Uruguaya al Congreso Pan Americano de Río Janeiro y recepción al señor E. Root.

Discusión particular del proyecto de herencias, y general del de marcas de fábrica y de comercio.

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA, ENCARGÁNDOSE DEL DESPACHO MINISTERIAL AL OFICIAL MAYOR, DOCTOR DE LA HOZ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el doctor don Gabriel Terra, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia y agradézcanse al doctor Terra por nota los importantes servicios prestados en el expresado cargo.

Art. 2.° Encárgase del despacho del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública al Oficial Mayor del mismo doctor don Julián de la Hoz.

Art. 3.° Insértese en el L. C., comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Oficial auxiliar

SE NOMBRA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR Á DON ÁLVARO SARALEGUI

DECRETO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Vacante un cargo de Auxiliar de este Ministerio por haber sido designado para otro empleo de la Administración el señor Abel Pérez Sánchez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar del Ministerio del Interior al señor Alvaro Saralegui.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

1—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil pesos ($ 1.000.—) para abonar los gastos extraordinarios del corriente mes.

2—Se declara cesante al ordenanza de investigaciones Manuel Montero y se nombra en su reemplazo á Alfredo González.

3—Se le concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para poner en venta las armas que existen en esa Jefatura por concepto de decomiso.

4—Se le concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para contratar con el Banco de Cobranzas, Locación y Anticipos, la propiedad de don Adriano Migone, sita en la calle Constituyente núm. 105, para asiento de la Comisaría de la 6.ª sección, por el alquiler mensual de cien pesos ($ 100.—).

5—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por la cantidad de ciento veinte pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 120.34) importe de las cuentas adjuntas del mes de Agosto ppdo.

6—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.ª sección rural de Minas, capitán don Américo García, y se nombra en su reemplazo al teniente 1.° don Santiago Clavería.

7—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por la suma de ciento cinco pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 105.88), importe de las cuentas que adjunta correspondientes al mes de Agosto.

8—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.—) para los gastos por construcción de dos ranchos para servicio de policía.

9—Se autoriza á la Jefatura Política de Maldonado para invertir hasta la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales, de sus economías, para sostenimiento de una banda de música y para invertir de la cantidad asignada para compra de caballos la suma de treinta pesos ($ 30.—) en compra de forrajes para manutención de algunos caballos del servicio policial, destinando el sobrante de la referida partida á la compra de caballos.

10—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de veintiocho pesos ($ 28.—) para pago de las cuentas que adjunta por reparaciones en la Comisaría de «Garzón».

11—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por doscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y siete centésimos ($ 284.97) para pago de las cuentas que adjunta por construcción y reparaciones de cercos en los terrenos fiscales que ocupan algunas Policías del Departamento.

12—Se pasa á Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de Florida en que comunica que ha resuelto publicar la Memoria de la corporación, gastando la suma de doscientos pesos ($ 200.—), en el concepto de que se trate de rentas propias.

13—Se dicta resolución definitiva en la información sumaria instruida á la policía del Sarandí del Yí con motivo de una denuncia aparecida en el diario *El Eco del País*.

14—Se concede autorización á la Jefatura Política del Salto para que proceda á hacer desagotar los depósitos de la Comisaría de la 2.ª sección, debiendo abonar la suma de tres pesos ($ 3.—) por cada metro cúbico á extraerse y elevar en oportunidad las cuentas respectivas.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 175.50), importe de la adquisición de 130 mantas para el Escuadrón de Seguridad.

16—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por la cantidad de doce mil seiscientos dos pesos con trece centésimos ($ 12.602.13) para pago de los materiales correspondientes para la red telefónica de Rivera.

17-18—Se dicta resolución revalidando la autorización concedida con fecha 8 de Octubre del año ppdo. para liquidar al comisario y subcomisario del pueblo Lascano el sueldo que le corresponde por la categoría de Comisaría Urbana y se manda liquidar los sueldos que le corresponden á los referidos funcionarios desde Marzo del corriente año hasta Agosto último.

19—Se manda expedir el decreto acordado en la renuncia presentada por el doctor Gabriel Terra del cargo de Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

20—Decreto aceptándole la renuncia al doctor Terra, encargando de la Cartera de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública al Oficial Mayor del mismo, doctor Julián de la Hoz.

21—Habiendo sido nombrado el señor Abel Pérez Sánchez para otro empleo de la Administración Pública, se expide decreto nombrando sustituto al señor Alvaro Saralegui.

22—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura Política del Salto para hacer practicar los trabajos necesarios para hacer desagotar los depósitos de las letrinas del departamento de presos, con tal de que no exceda su importe de la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255.—).

23—Se resuelve autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para liquidar los haberes que le corresponden á don Raúl Odizzio, como Auxiliar desde el 1.° de Marzo, con cargo á fondos disponibles.

24—Se autoriza el gasto que demanden las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección Rural de Florida, de acuerdo con el presupuesto elevado.

25—Se dicta resolución en el expediente iniciado con motivo de la solicitud de la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo.

26—Se resuelve autorizar la reducción de la cuota que se paga al Municipio por reducción y traslación de cada cadáver, solicitado por la Asociación Masónica del Uruguay.

27—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de Paysandú por ciento cincuenta pesos ($ 150.—) por 21 banderas nacionales y otras cuentas.

28—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Manuel R. Bandín.

28 bis—Carta de ciudadanía á favor del mismo.

29—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Pablo Font y Mas.

30—Carta de ciudadanía á favor del mismo.

31—Se concede personería jurídica á la sociedad «Foto Club» de Montevideo.

32—Se desestima la petición de don Heraclio Faig, por don Juan Sanguinetti, por cobro de suministros hechos á la Jefatura Política de Soriano en el año 1890.

33—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Esteban Ferreira.

34—Carta de ciudadanía del mismo.

35—Se manda librar orden de pago por doce mil seiscientos dos pesos trece centésimos ($ 12.602.13), para compra de materiales para la red telefónica de Rivera.

36—Se declaran oficiales los telegramas de servicio público que trasmitan la Ins-

pección Nacional y Dirección General de Instrucción Pública.

37—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Dirección de los Impuestos de Contribución, etc., por la suma de cuatro pesos veintitres centésimos ($ 4.23), importe de mil hojas de papel común numerado, remitidas por dicha oficina á la Junta Electoral de Canelones.

38—Se confirma en el cargo de 2.° Jefe de la Oficina de Franqueo á don Juan R. Haretch y en el de Auxiliar de la referida oficina á don Guillermo Shanon.

39—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Canelones por la suma de ciento cuatro pesos veintiséis centésimos ($ 104.26) importe de varias cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Canelones.

40—Se concede á la Junta Electoral de Paysandú la autorización solicitada para proceder á la encuadernación de los números del DIARIO OFICIAL que existen en su archivo.

41—Se resuelve que por la Contaduría General se haga la rectificación correspondiente en el nombramiento aprobado con fecha 13 de Mayo del corriente año á favor de Isaías Pereira, para auxiliar de carteros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por resultar que su verdadero nombre es Lucio Cardozo.

42—Se pasa al Ministerio de Haciendo para que libre orden de pago por la suma de trescientos ochenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 383.40), importe de las pensiones correspondientes á sesenta y dos menores que estuvieron recluídas en el Asilo del Buen Pastor durante el mes de Agosto último.

43—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por la Contaduría General se proceda á la liquidación de la suma de noventa y cinco pesos treinta y siete centésimos ($ 95.37), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz é instalaciones á la Casa de Gobierno y dependencias en Agosto último.

44—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por la Contaduría General se proceda á la liquidación de la suma de cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 57.50) á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por refacciones y suministro de agua á las diferentes reparticiones de este Ministerio en Julio último.

45—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con la casa Waterlow, de Londres, la impresión de varios valores postales.

46—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría General se proceda á la liquidación correspondiente de la suma de mil sesenta y tres pesos setenta centésimos ($ 1.063.70), á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes girados á favor de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

47—Se decreta que la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo siga abonando la cuota de ciento veintiséis pesos treinta y tres centésimos ($ 126.33), destinada al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional núm. 7.

48—Se conceden las autorizaciones que se expresan á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Agosto de 1907

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	371
Enfermos nuevos (ambos sexos)	84

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Vecino

Consultas	341
Enfermos nuevos (ambos sexos)	59

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Enfermos nuevos (ambos sexos) (consultas)	95
Operaciones	11
Curaciones	502

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	146
Enfermos nuevos (ambos sexos)	134
Operaciones	28
Curaciones	43

POLICLÍNICA DE NIÑOS

A cargo del doctor Pena

Consultas	157
Enfermos nuevos (ambos sexos)	82
Operaciones	16
Curaciones	215

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo del doctor Pouey y Bottaro

Consultas	63
Enfermas nuevas	16
Curaciones	12

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	274
Enfermos nuevos (ambos sexos)	49
Operaciones	7
Curaciones	

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	34
Enfermas nuevas	18
Exámenes	12

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Enfermos nuevos (ambos sexos) (consultas)	27
Operaciones	4
Curaciones	366

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del Cirujano Dentista A. Capella y Pons

Curaciones	128
Obturaciones	52
Extracciones	398

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	366
Enfermos nuevos	82
Curaciones	141

RESUMEN

Consultas	1.752
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	616
Operaciones practicadas íd íd íd	66
Curaciones íd íd íd	1.407
Extracciones íd íd íd Odontológica	398
Obturaciones íd íd	52
Exámenes	32

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad, durante el mes de Agosto de 1907:

Policlínica General Médico y Quirúrgica	372
» Oftalmológica	485
» Enfermedades de la nariz oídos y garganta	149
» Niños	238
» Ginecológica	121
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.059
» Obstétrica	12
» Asilo E. de Huérfanos	81
» Asistencia P. Domiciliaria del Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	1.006
» Sociedad «Cristóbal Colón»	3
» Sociedad Liberal de la Aguada	9
» Conferencia de San Vicente de Paul	67
» Asilos Maternales	28
» Asociación Damas Liberales	33
» Inspección de la Prostitución	9
» Comisaría de Ordenes	295
» Centro de Guerreros del Paraguay	—
» Varios	132
» Liga Contra la Tuberculosis	113
Total	4.212

Montevideo, 5 de Septiembre de 1907.

La Secretaría.

Juntas EE. Administrativas

JUNTA E. DE LA CAPITAL

Destino de las multas que se apliquen por faltas en el servicio de los tranvías eléctricos

Dirección de Rodados.

La Junta Económico-Administrativa, en sesión de fecha 6 del presente mes, ha dictado la siguiente

ORDENANZA

Considerando: Que es de suma conveniencia estimular el celo de los guardas y motormen que prestan sus servicios en los tranvías eléctricos, desde que no sólo resulta beneficiado el público cuando ese personal cumple estrictamente con sus deberes, sino que contribuye también á la regularización del tráfico, evitando accidentes que, en la generalidad de los casos, se producen por negligencia y falta de precaución de los conductores ó guardas;

Considerando: Que la Junta Económico-Administrativa, si bien tiene el deber de velar por que el referido servicio se efectúe lo más regularmente posible, dictando y haciendo observar las disposiciones que conceptúe más acertadas, en la práctica resulta, si no imposible, por lo menos difícil la constatación de todas y cada una de las infracciones al Reglamento de Tranvías;

Considerando: Que en la aplicación de las multas que se imponen á los motormen y guardas, no puede ni debe perseguirse el propósito de crear una renta para las cajas del Municipio, sino el medio de evitar las infracciones, castigándolas y reprimiéndolas;

La Corporación Municipal acuerda:

Art. 1.° Destínase el importe total de las multas que la Dirección de Rodados perciba por concepto de tranvías, á premiar semestralmente á los guardas y motormen que, prestando servicio durante ese tiempo, no hayan dado lugar á observación alguna. La distribución será hecha en proporción al tiempo que el motormen ó guarda lleve en el puesto.

Art. 2.° Para la adjudicación de los premios, la Dirección de Rodados tendrá en cuenta los informes que le suministrarán las Empresas y la Inspección General de Tráfico de su dependencia.

Art. 3.° Las erogaciones que se verifiquen con motivo del cumplimiento de esta ordenanza, se imputarán á la partida de gastos que la mencionada Dirección tiene fijada en el presupuesto municipal.

Art. 4.° Comuníquese á las Empresas y á la Contaduría Municipal.

Publíquese, etc.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Miguel Lapeyre.

José Lois, Secretario.

2976-v.sep.10

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Albin (Señor)	Lázaro Miguel A.
Bazterrica Magdalena	Michaelsen E. A.
Catessa Prandi de	Pardal José
Correa Silveria	Quadrelli J.
Carera Pedro	Robello Bracco J.
Caballero Luisa	Ronchetti José
Cardozo Victor	Reyes Virginia
Delgado Eufracia	Rodeiro Perfecta
García Silva Ramón	Rodeiro Regina
Guillen Eufemia	Sisa Pedro
Gómez Leandro	Weiler Santiago
Ibarra Martiriano	

EXTERIOR

Biglieri (hijo) Antonio	Fernández y González María
Bazzano Luisa	Ferrari Doménico.
Cartolano Donato	Gaixet Francisco.
Calvo Rodríguez Modesto	Gómez Ortiz Antonio
Codurí Diamante	García Mato Consuelo.
Chaban A. D.	Magdaleno y Elgoytia Francisco
Della Longa (señora) de	Nanzer Cesare
Díaz Domingo	Noya Avelino
España María Amelia	Pantanella Alessandro
Eras Benigno.	Pérez Manuel
Fernández Gabriel.	Pena Castro Manuel
Ferreyra Manuela.	Rozés Judith de
Fulloni Nigro María	Riquino Angela.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

TRÁMITE

Día 4 de Septiembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de Italia—Solicita sean impartidas las órdenes del caso á fin de que no se ponga impedimento al tránsito por aguas jurisdiccionales de la República del súbdito italiano N. N., cuya extradición debe ser solicitada del Gobierno.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado.

—Legación de la República en la Argentina—Nota relativa á la celebración del aniversario patrio del 25 de Agosto.

—Ministerio del Interior—Remite, informada por el Consejo Nacional de Higiene, la nota de este Ministerio relativa al XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se celebrará en Berlín del 23 al 29 del corriente mes.—Habiendo sido ya designado el Delegado de la República al referido Congreso.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en España—Remite un ejemplar de la Memoria del curso de 1905 á 1906 y Anuario del de 1906 á 1907 de la Universidad Central de España, que publica la Secretaría General.—Se acusa recibo y se remiten el Anuario y la Memoria acompañados á la Universidad de la República.

—Legación de la República en Alemania—Informa sobre la conferencia del ingeniero Kummer.—Se acusa recibo.

—Legación de Italia—De conformidad con las instrucciones recibidas de su Gobierno, comunica que los Estados que hasta hoy han depositado en el Real Ministerio de Negocios Extranjeros en Roma la ratificación de los acuerdos firmados el 26 de Mayo de 1906 en el VI Congreso de la Unión Postal Universal de Roma, son los siguientes: Bélgica, Costa Rica, Noruega, Egipto, Rusia, Austria-Hungría, Estados Unidos de Norte América, Dinamarca, Congo, Suecia, Países Bajos, Rumania, Siam, Gran Bretaña (y sus colonias), Suiza, Cuba é Italia.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior á sus efectos.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—Informa sobre el movimiento comercial en Suecia y Noruega.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—El doctor Luis Melián Lafinur informa sobre su partida para México.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Comunica que con fecha 30 de Julio ppdo. se embarca con destino á Veracruz, de donde se trasladará á la capital de México con el objeto de presentar las credenciales que lo acreditan ante aquel Gobierno en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República.—Enterado: á sus antecedentes.

—Ministerio del Interior—Remite una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha, en la que informa sobre las personas que más se distinguieron en el salvamento de los náufragos del vapor «Poitou».—Se acusa recibo y se remite copia del informe de la referencia á la Legación de Francia.

—Legación de Inglaterra—Por orden de su Gobierno informa que el Bastión del Rey (King's Bastion) en Gibraltar será utilizado en adelante como batería de saludos en la mencionada fortaleza, en lugar de la batería de Gardiner (Gardiner's Battery).—Se acusa recibo y se comunica al Ministerio de Guerra y Marina á sus efectos.

—Legación de Italia—Comunica que la Embajada Inglesa en Roma ha notificado con fecha 15 de Julio último al Gobierno de Italia la adhesión del Imperio Anglo-Indiano á la Convención Internacional del 7 de Junio de 1905 y la clasificación del mismo en el grupo 2.° entre los Estados adherentes al Instituto Internacional de Agricultura.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación.

—Legación de la República en Cuba—Comunica que el Gobierno Provisional firmó un decreto ejecutivo en el que se declara á Cuba adherida al convenio negociado por los plenipotenciarios de la Conferencia de La Haya en 29 de Julio de 1899 sobre leyes y costumbres de las guerras.—Se acusa recibo.

—Delegación de la República á la Segunda Conferencia de la Paz—El Secretario doctor Blixen remite una traducción revisada y corregida del discurso en que el delegado doctor Juan Pedro Castro expuso la doctrina uruguaya respecto al arbitraje en el seno de la referida Conferencia.—Se acusa recibo.

—Se oficia á la Legación de la República en Italia acompañando el instrumento de ratificación del Gobierno de la República, de los convenios firmados por su delegado ante el VI Congreso de la Unión Postal Universal de Roma para que lo deposite en el Real Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia, con cuyo acto queda la República incorporada á los convenios de la referencia.—Se comunica esto mismo á la Legación de Italia acreditada en la República y al Ministerio del Interior.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Haití.—Remite, con la copia de estilo, una carta autógrafa del Presidente de esa República, contestando la que le dirigió S. E. el señor Presidente de la República participándole su elevación á la primera magistratura de la Nación.—Se acusa recibo agradeciendo el envío de la mencionada carta y participando que se ha hecho llegar á su alto destino.

—Legación de la República en Norte América—Remite un pliego que contiene el Tratado que sobre protección recíproca de patentes, se ha celebrado entre los Es-

tados Unidos de Norte América y la República de Guatemala.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—De conformidad con el artículo 49 del Decreto Reglamentario de la Ley de Organización Diplomática, remite un oficio dirigido al señor Ministro del Interior.—Se acusa recibo y se remite el oficio de la referencia al Ministerio del Interior.

—Se comunica á la Legación de la República en Francia que el Gobierno ha concedido al señor Luis E. Azarola Gil, Oficial de 1.ª clase de esa Legación, licencia por el término de tres meses.—Se le comunica también al interesado.

—Legación de la República Argentina —Acusa recibo de la nota núm. 885, con la que se acompañaba el exhorto que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal del Partido Judicial de Concordia dirigió al señor Juez de igual clase en el Departamento de Paysandú.—A sus antecedentes.

—Secretaría de Estado y Justicia de la República de Cuba, bajo la Administración Provisional de los Estados Unidos—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 9 de Abril ppdo., y manifiesta que oportunamente trasmitirá lo que acuerde ese Gobierno acerca de su representación en el 4.º Congreso Médico Latino-Americano.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Italia—Comunica que ha puesto á disposición del doctor Luis Morquio los medios necesarios para facilitarle el cometido que le confió el Gobierno de la República.—A sus antecedentes.

—Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica—Acusa recibo de la nota relativa á la próxima reunión del cuarto Congreso Médico Latino Americano que se celebrará en la ciudad de Río Janeiro el año 1909.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Cuba—Comunica que ha recibido, con la nota número 520, dos ejemplares del Discurso-Programa que el excelentísimo señor Presidente de la República doctor don Claudio Williman pronunció ante la Honorable Asamblea General el día 1.º de Marzo ppdo. y que los ha remitido al Departamento de Estado y á la Biblioteca Nacional de Cuba.—A sus antecedentes.

—Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Haití—Acusa recibo de la nota número 272 relativa á la próxima reunión del cuarto Congreso Médico Latino Americano que se reunirá en la ciudad de Río de Janeiro.—A sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor Samuel Arcos Ferrand.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica que se han impartido las órdenes necesarias para la aprehensión de N. N.—A sus antecedentes.

—Legación de la República Argentina —Solicita la legislación y reglamentación vigente relativa á la beneficencia pública. —Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado.

—Legación de Alemania—Solicita datos respecto al estudio de las mareas en la República.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Obras Públicas en el sentido solicitado.

—Legación de la República Argentina —Nota relativa al individuo N. N.—Se acusa recibo y se oficia á la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

—Legación de la República en la Argentina—Acusa recibo de la nota núm. 970.—A sus antecedentes.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Acusa recibo de la nota número 945 (Sección Protocolo).—A sus antecedentes.

—Ministerio del Interior—Remite, informada por el Consejo Nacional de Higiene, la nota de este Ministerio relativa á la próxima reunión del VI Congreso Internacional Dermatológico que se celebrará en New York.—No siendo posible por razones de orden interno, la representación oficial de la República en el referido Congreso, se recomienda al señor Cónsul General en Norte América trasmita oportunamente informes sobre las conclusiones á que él arribe y se comunica esta resolución al Ministerio del Interior y á la Legación de Norte América, rogándole se sirva trasmitir á su Gobierno los agradecimientos del de la República por la cortés invitación de que le hizo objeto.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Cuba—Envía el «Boletín de las defunciones ocurridas en el término municipal de la Habana durante el mes de Mayo de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

— Viceconsulado de la República en Villagarcía—Informa que el estado sanitario de esa población durante el mes de Julio último ha sido satisfactorio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar de los números 25, 26 y 27 del volumen VI del «Boletín Oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba», correspondientes á las semanas terminadas en 22 y 29 de Junio y 6 de Julio últimos.—Se acusa recibo y se pasan al Ministerio del Interior para que se sirva trasmitirlos al Correo Nacional.

—Consulado de la República en Bahía —Presenta los cuadros estadísticos del movimiento de importación y exportación entre ese puerto y los de la República durante los meses de Junio y Julio del año en curso.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica que ha sido satisfactorio el estado sanitario del ganado en esa jurisdicción, durante el mes de Julio próximo pasado.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Acusa recibo de la circular «Sección Consular» núm. 1472, referente á propaganda consular é información bimensual de sus trabajos en pro de dicha propaganda.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite dos ejemplares del número 3 del volumen IV de la Revista de la Facultad de Letras y Ciencias de la Habana.—Se destinan á la Universidad y á la Dirección General de Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Valencia—Comunica haber despachado con destino á este puerto al vapor nacional «Brasileño».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques con destino á Montevideo durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Puerto de Mazarrón—Trasmite informes respecto al estado sanitario de esa jurisdicción durante el mes de Julio de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Se trasmite á la Fiscalía de Gobierno de 2.º Turno la resolución recaída en el expedientillo iniciado por don Gustavo Moeller, agente de la C.ª Alemana de Navegación «Kosmos», de Hamburgo, sobre multa impuesta al vapor «Setos».

—Se oficia á la Fiscalía de Gobierno de 2.º Turno transcribiéndole la resolución recaída en la nota de la Comandancia de Marina relativa á la multa impuesta al vapor inglés «Nile».

—En el mismo sentido se oficia á la Comandancia de Marina, á los fines consiguientes.

—Viceconsulado de la República en Dom Pedrito—Acusa recibo de la circular núm. 1052, referente á los montepíos y cuotas que se deben abonar.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Informada por el Departamento de Ganadería y Agricultura, devuelve la nota del Consulado de la República en Génova referente al embarque de inmigrantes en el vapor «Siena» con destino al Uruguay.—Se transcribe al Consulado en Génova el informe referido.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Propone la provisión del Consulado de la República en Malmö, pero por nota fecha 8 de Julio último deja sin efecto la indicación hecha anteriormente.—Se acusa recibo de ambas comunicaciones.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Solicita la remisión de formularios impresos para trasmitir las informaciones sanitarias, etc. de que trata el artículo 338 del Reglamento Consular. —Se acusa recibo diciendo que mientras no se distribuyan las fórmulas que unifiquen las informaciones consulares, puede remitir la que se relaciona con el estado sanitario de esa localidad en la forma que crea más conveniente.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acompaña dos ejemplares del «Diario de Pernambuco» conteniendo erróneas noticias sobre el estado de salud de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado de la República en Milán —Solicita la remisión de cintas cinematográficas, con vistas generales de la República, para repartirlas en los salones de biógrafos de esa ciudad, como medio de propaganda en favor del país.—Informe el Foto-Club de Montevideo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Solicita autorización para imprimir, por cuenta de S. S.ª el señor Cónsul General en aquel Reino, el informe que oportunamente remitió sobre el puerto de Amberes.—Se contesta que este Ministerio se complace en concederle la autorización que solicita.

—Consulado de la República en Nápoles—Acompaña el inventario de existencias consulares y expresa que existen encarpetados dos exhortos que no han sido aún diligenciados.—Se acusa recibo, manifestándole que debe remitir á este Ministerio los exhortos á que se refiere, recordándole al mismo tiempo el artículo 308 del Reglamento Consular.

—Consulado de la República en Pernambuco—Solicita se le regularicen los haberes que ha devengado como Agente Consular de profesión.—Se acusa recibo diciendo que se ha dispuesto que el Consulado General en el Brasil preste toda su atención al puntual pago de los haberes consulares de su dependencia, de acuerdo con los modelos é instrucciones que ya le han sido remitidos por este Ministerio.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota número 1579 «Sección Consular» y de las fórmulas de inventarios y firmas autógrafas para ser llenadas por el señor Cónsul en Cádiz.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve la nota de este Ministerio, Sección Consular, número 1401, informando que no encuentra antecedente alguno relativo al abanderamiento del vapor «Josefita».—Se resuelve oficiar al Viceconsulado de la República en Villagarcía para que informe sobre la clase de documentos que lleva el vapor citado.

—Consulado de la República en Toulouse—Informa sobre el desarrollo de la epidemia de viruela en esa ciudad durante los días 15, 16 y 17 de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Toulouse—Amplía sus informaciones sobre la viruela en esa ciudad durante los días del 17 al 24 de Julio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña los dos informes antes indicados.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Nueva York—Informa extensamente sobre los trabajos realizados desde que S. S.ª el señor Metz-Green se hizo cargo del Consulado, sobre la propaganda iniciada en pro de los intereses de la República, etc. etc.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Comunica la organización que ha dado á ese Consulado General y expone las causas que le imposibilitan cumplir con las prescripciones del Reglamento Consular en lo que se relaciona con la contabilidad, informaciones comerciales, etc., etc.—Se acusa recibo, aprobando su proceder.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve, informada por la Comandancia de Marina, la nota de este Ministerio referente al artículo 16 del Arancel Consular. —A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa al embarque de los hermanos Huertas Hera. —A sus antecedentes.

—Consulado de Suecia—Acusa recibo del estado demostrativo de las máquinas importadas al país durante los años 1904, 1905 y 1906, que se emplean en la industria de lechería.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Liverpool—Acusa recibo de la nota circular de este Ministerio número 1472, de fecha 27 de Junio último.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la circular relativa á lo que ordenan los artículos 171, 180 y 182 del Reglamento Consular.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acusa recibo de la nota de este Ministerio transcribiendo la resolución recaída en un escrito del señor Roberto de las Carreras, Cónsul en Paranaguá.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Cherbourg—Al acusar recibo de la nota número 1504, comunica que al señor Rial, Canciller de ese Consulado, lo nombró para desempeñar dicho cargo con fecha 30 de Abril último.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto —Eleva los informes sobre el movimiento marítimo y comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio de 1907.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los informes antedichos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Comunica que el ganado de esa provincia se halla libre de enfermedades epizoóticas, desconociéndose la influencia de los diferentes agentes morbosos que las producen.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto —Remite los informes sanitarios de esa población, correspondientes al mes de Julio del año en curso.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Envía un ejemplar del informe mensual sanitario y demográfico de la ciudad de Cienfuegos, correspondiente al mes de Junio ppdo.—Se pasa, con el ejemplar anexo, al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto —Acompaña los informes sanitarios pecuarios, correspondientes al mes de Julio próximo pasado.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acompañando los cuadros estadísticos respectivos, informa sobre el movimiento de vapores y exportación de productos uruguayos á Pernambuco y viceversa, ocurrido en el transcurso del mes de Junio de 1907.—Se acusa recibo y se pasa á la Dirección General de Estadística.

—Se oficia al Ministerio de Hacienda pidiéndole se sirva disponer que por donde corresponda se formule un estado detallando mensualmente el producido de la patente adicional de medio por ciento creada por ley de 30 de Noviembre de 1906.

—Ministerio del Interior—Acusa recibo de la nota de este Ministerio y del ejemplar titulado «Il riposo festivo nella legislazione italiana».—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de los informes sanitarios de la ciudad de Cienfuegos durante Mayo, de los de Marsella, Málaga, Hamburgo y Burdeos por Junio y los de Amberes, Bruselas, Rosario de Santa Fe y Glasgow por Julio.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Vigo—Acompaña el estado demostrativo de la entrada de buques en ese puerto con procedencia del de Montevideo, durante el mes de Julio último.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el cuadro estadístico de la salida de buques con destino á la República durante el mes de Julio.—Se remite el cuadro acompañado á la Dirección General y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao —Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento comercial y marítimo habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio de 1907.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao —Remite el estado sanitario de esa población correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao —Informa sobre el estado sanitario de la ganadería de esa provincia, durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba.—Envía un ejemplar del «Boletín Oficial» de la Secretaría de Agricultura, Industrias y Comercio de Cuba, correspondiente al mes de Junio de 1907.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el ejemplar acompañado y se avisa.

—Consulado de la República en Marsella—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Julio de 1907.—Se envían los estados anexos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Florencia—Solicita el pago de los sueldos atrasados que se le adeudan y le corresponden según ley del 21 de Mayo de 1906. —Se acusa recibo expresando que el Consulado General en Italia tiene instrucciones para regularizar el pago de sueldos de los Agentes Consulares de su dependencia.

—Viceconsulado de la República en San Vicente—Acompaña la relación de los buques despachados de ese puerto con destino á la República y el informe sanitario del mes de Julio último.—Se acusa recibo y por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el adjunto informe sanitario.

—Consulado de la República en Valencia—Remite los cuadros estadísticos comerciales, correspondientes al mes de Julio del año corriente.—Remítese el estado á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Eleva el Boletín de Estadística demógrafo-sanitaria de Río Janei-

ro, correspondiente á la semana del 19 al 25 del corriente.—Enterado, se archiva.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña el informe mensual sanitario y demográfico de la ciudad de Matanzas, correspondiente al mes de Mayo ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Valparaíso.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio en la que se le comunica el decreto expedido el 26 de Julio confirmando su nombramiento.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Homer», llegado á este puerto, ha presentado la lista de tripulantes y pasajeros de Nueva York visadas sin estampillas.—Por la Sección Consular se verificarán oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un ejemplar impreso del informe sanitario y demográfico de la ciudad de Matanzas, correspondiente al mes de Junio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en los Estados Unidos del Brasil haciendo saber que la pensionista doña Angela Lasala de Areta ha justificado, con fecha 5 de Julio ppdo., su existencia ante aquel Consulado General.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bahía—Remite el Boletín de la mortalidad ocurrida en esa ciudad durante el mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Hamburgo—Remite un ejemplar del libro titulado «Zukunftslander am La Plata» publicado recientemente en Munich, del que es autor el doctor Ludwig Munzinger y en el cual se consagran algunos capítulos á nuestro país.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Cuareim—Comunica que desde el día 20 de Agosto ppdo. se ha hecho nuevamente cargo de ese Viceconsulado.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Devuelve informada á este Ministerio la nota relativa á la industria lechera en la República, solicitada por el señor Cónsul de Suecia.—Se remite al Consulado de Suecia copia del informe del Departamento de Ganadería y Agricultura.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa respecto al mercado tasajero cubano durante el mes de Junio de 1907.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado de la República en Vigo—Eleva una demostración de los casos de enfermedades y defunciones declaradas en esa población y tratamiento sanitario marítimo del mes de Julio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque. — Informa sobre los despachos consulares efectuados en esa oficina sin estampillas por carecer de ellas.—Se tiene presente y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Burdeos—Comunica haber legalizado, sin aplicar las estampillas correspondientes, varios documentos consulares, por carecer de ellas.—Se tiene presente y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Telegráficamente solicita dos mil estampillas del valor de $ 0.20 centésimos cada una.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que remita las estampillas solicitadas y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del señor Cónsul de la República en Villagarcía comunicando que el vapor nacional «Josefita» zarpó de aquel puerto con destino á Cardiff.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor argentino «Madrid», por falta de visación en la lista de tripulantes de Porto Alegre.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y su acusa recibo.

—Consulado General en Cuba—Informa respecto á la forma en que ha quedado establecido el Presupuesto General de Gastos de Cuba para el año económico 1907-8.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Cónsul de la República en Río Janeiro comunicando que el vapor nacional «Brasileño» zarpó de aquel puerto con destino á Montevideo, con escala en Santos.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor francés «Ville du Havre» por falta de visación en la lista de pasajeros de Guayaquil.—Se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Unión Industrial Uruguaya—Remite un extenso informe-estado demostrativo de los salarios que gozan los diferentes operarios gremiales de la República, etc., etc., en consonancia con lo solicitado por este Ministerio con fecha 11 de Mayo último.—Se acusa recibo agradeciendo á la Unión Industrial Uruguaya los prolijos informes que trasmite, se manda publicar en el Diario Oficial y remitir por circular al Cuerpo Consular de la República.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Dirección General de Censo—Se oficia á la Dirección de Censo remitiéndosele una orden de pago por 500 pesos para atender á gastos de instalación.

—Particulares—El representante de la Hederlands Scheepsbouw Maatschappij, de Amsterdam, residente en Buenos Aires, se dirige solicitando el pliego de condiciones para la construcción del crucero destinado á la Armada Nacional.—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y resolución que corresponda.

—Ministerio de Obras Públicas—Devuelve informada la nota del Arzobispado referente á la construcción del Santuario Nacional de la Medalla Milagrosa, en la Villa de la Unión.—Se oficia al Arzobispado remitiéndole copia del informe, los planos y Memorias descriptivas de la referencia á sus efectos.

—Dirección General de Estadística—Se dirige al Ministerio solicitando le sean enviados á la mayor brevedad por la Dirección General de Aduanas datos sobre el movimiento comercial.—Se pasa al Ministerio de Hacienda á fin de que sirva solicitarlos de la Dirección de Aduanas para ser enviados á la Estadística General.

—Oficina de Canje—Remite un cuadro demostrativo de la inversión del presupuesto de esa oficina y comprobantes respectivos correspondientes al mes de Julio ppdo.—Se pasa, á sus efectos, á la Contaduría General del Estado.

—Arzobispado de Montevideo—Remite los planos y Memoria descriptiva para la construcción de una iglesia en el camino de Reyes, que se denominará San José.—Se pasa esta nota con los planos y Memoria respectiva al Ministerio de Obras Públicas para los efectos que correspondan, y se acusa recibo.

—Tribunal Superior de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de esta Capital, á la autoridad judicial de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos).—Se acusa recibo y se dispone su dirección.

—Tribunal Superior de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. Turno de esta Capital al señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé (provincia de Río Grande del Sud).—Se da dirección al exhorto y se acusa recibo.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno de esta Capital al señor Cónsul General de la República en Italia.—Se da dirección al exhorto y se acusa recibo.

—Ministerio del Interior—Remite cien retratos de su excelencia el señor Presidente de la República para ser distribuidos entre las oficinas dependientes de este Ministerio.—Se acusa recibo y se remiten á las Legaciones de la República en la Argentina, Brasil, Francia, Inglaterra, Norte América, Chile, Italia, España, Paraguay, Portugal, Cuba, Holanda y Suecia y Noruega, y á los Consulados Generales en Chile, Italia, España, Paraguay, Portugal, Cuba, Holanda, Suecia y Noruega, Bolivia, Perú, Ecuador, Venezuela, Francia, Inglaterra, Norte América, Brasil, República Argentina, Méjico y Suiza, y á los Consulados en Liverpool, Cardiff, Hamburgo, Havre, Burdeos, Marsella, Génova, Barcelona, Río Grande, Paranaguá, Santos, Valparaíso, Pernambuco, Southampton, Dunkerque, Cádiz, Bremen, Concordia, Rosario, Vigo, Coruña, Valencia, La Plata, Villa Colón, Monte Caseros, Gualeguaychú, Bahía, Santa Ana, Milán, Nápoles, Glasgow, Cherburgo, San Sebastián, Concepción del Uruguay, Yaguarón, Bagé, Málaga, New York, Hull y Bilbao.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	33
Sección Consular	75
Sección Asuntos Internos	10
Total	118

Notas

Sección Protocolo	36
Sección Consular	78
Seción Asuntos Internos	75
Total	189

Diversas

Mensajes	1
Legalizaciones de firmas	65
Despachos libres de derechos	3
Copias autorizadas	23
Liquidaciones	2
Endosos	4
Ordenes de pago	3
Traducciones	7
Pasaportes diplomáticos	1
Total	109

Total general de actuaciones: 417

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra - 1904

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Luis Voituret, Cayetano Florentino, Ramón W. del Puerto, Eulogia Migues, Lorenzo Izeta y C.ª, Francisco Lagos, Pereira y Ardais.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

Resolución del P. Ejecutivo referente á la acumulación de sueldos á profesores de la enseñanza secundaria y superior.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Vista la precedente nota de la Universidad contestando al pedido de informes que se le hizo, respecto de diversas acumulaciones concedidas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior; y resultando que la Universidad afirma: 1.° Que no entra en las atribuciones del Poder Ejecutivo el aprobar ó rechazar las acumulaciones, desde que corresponde privativamente al Consejo concederlas, y ninguna autoridad está autorizada para revisar sus decisiones en la materia, puesto que la ley de 19 de Julio de 1901 *establece que la acumulación procederá siempre que á juicio del Consejo lo exija el interés de la enseñanza;* 2.° Que si se interpretaran estas últimas palabras con un criterio estrictamente ajustado á su letra, ninguna acumulación procedería, por lo cual es necesario aplicar la ley teniendo en cuenta, sobre todo, la situación actual del profesorado universitario, cuya exigua remuneración no permite exigirle una consagración exclusiva á la enseñanza; Considerando que la ley de 19 de Julio de 1901 no establece que procederá la acumulación de sueldos «siempre que á juicio del Consejo lo exija el interés de la enseñanza», sino que para que la acumulación pueda tener lugar «será menester que así lo exija el interés de la enseñanza y lo resuelva el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior con citación previa y dos terceras partes de votos de los miembros presentes» (artículo 1.° de la ley citada);—Que esta disposición evidentemente subordina las acumulaciones de sueldos á dos condiciones: 1.° que sean exigidas por el interés de la enseñanza: 2.° que sean resueltas por el Consejo con las dos terceras partes de votos presentes,—pero ni prohibe al Poder Ejecutivo juzgar si se ha cumplido la primera de estas condiciones, ni da al Consejo de Enseñanza Secundaria, facultades privativas para hacerlo; Que la ley de 14 de Julio de 1885, en su artículo número 39, exigía la *autorización* y *aprobación* del Poder Ejecutivo para las acumulaciones de dos cátedras, en los casos en que razones justificadas y motivos muy especiales, aconsejaran concederlas, y la ley citada de 1901 al disponer que las acumulaciones deban ser resueltas por el Consejo, sólo ha derogado el requisito de la previa *autorización*, dejando subsistente en todo su integridad el de la aprobación del Poder Ejecutivo; Que este criterio ha sido recientemente confirmado, pues la ley de 17 de Julio próximo pasado, complementaria de la de Julio 19 de 1901, da al Poder Ejecutivo jurisdicción privativa para determinar cuándo el interés de la enseñanza aconseja conceder acumulaciones en los casos que contempla; Considerando que por el artículo 4.° inciso 1.° de la ley de 17 de Julio último, se prohibe en absoluto la acumulación de más de dos sueldos, lo que importa confirmar de un modo más terminante la disposición contenida en el artículo 1.° de la ley de 1901, que sólo permite acumular el sueldo correspondiente al empleo de Profesor de la Universidad y *otro cargo público* ó los sueldos asignados á *dos* cátedras universitarias, SE RESUELVE: 1.° Declarar que el Poder Ejecutivo se considera legalmente habilitado para apreciar cuándo el interés de la enseñanza aconseja conceder las acumulaciones de sueldos que solicitan los catedráticos de la Universidad. 2.° En atención á las razones especiales que expone esta repartición en su nota de 29 de Julio próximo pasado, de las acumulaciones detalladas en la relación adjunta, se aprueban únicamente las que comprenden sueldos presupuestados y en cuanto no pasen de dos los sueldos ó asignaciones que reciba el profesor, ya sean fijados por la Ley de Presupuesto ó por autorizaciones administrativas. 3.° En ejercicio de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el inciso 2.° del artículo 4.° de la ley de 17 de Julio ppdo., apruébanse, igualmente, las acumulaciones acordadas al doctor Juan Zorrilla de San Martín é ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, teniendo presente que, además de hallarse ambos profesores en las condiciones legales, uno de los sueldos, correspondientes al primero, no se paga por rentas generales y los que deberá percibir el segundo, una vez acumulados exceden de *trescientos pesos* en la pequeña cantidad de seis pesos. 4.° Hágase saber á la Universidad que en virtud de lo prescripto en el artículo 4.° inciso 2.° de la ley de 17 de Julio ppdo. debe recabar del Poder Ejecutivo la revalidación de las acumulaciones ya concedidas, que excedan de *trescientos pesos*. 5.° Pase á la Contaduría General con agregación de antecedentes, y publíquese.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Edificios Escolares

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO DE LA PERTENENCIA DEL SEÑOR TAPIÉ, SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA FLORIDA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.

Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares; y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de la zona de *treinta y dos mil seiscientos veinte metros cuadrados con sesenta y nueve decimetros y cuarenta y cinco centímetros*, del terreno, propiedad del señor Tapié, situado en el Departamento de Florida, próximo á la «Estación Chamizo» y que linda por el Norte con el Camino Departamental, por el Este con la Escuela Rural número 19 y por el Sur con la línea férrea.

Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892, inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA Á DON ALBERTO MEDINA POR EL EDIFICIO CONSTRUÍDO EN MINAS PARA ESCUELA Y OFICINA DE LA COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Visto este expediente relativo á la construcción del tercer edificio escolar en Minas; Considerando: 1.° que por resolución de fecha 31 de Enero de 1905 se aprobó el contrato *ad referéndum* celebrado entre el Director del Departamento Nacional de Ingenieros y don Alberto Medina, concesionario de los corrales de abasto de Minas, y por el cual el último contraía, entre otras, la obligación de construir el edificio de la referencia, con sujeción á las condiciones referidas en el mismo convenio;

2.° que en la misma resolución (artículo 3.°) se dispuso: *A)* que á don Alberto Medina le sería entregada la suma de *tres mil pesos* ($ 3.000) como compensación reclamada por el peticionario á causa de la sustitución del antiguo proyecto basado en el contrato inicial de 1888 por el nuevo, aprobado en dicha resolución, que comprendía, además del local para el expresado edificio escolar, la instalación de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria; *B)* que la expresada cantidad de *tres mil pesos* se abonaría en la siguiente proporción: *dos mil pesos* por la Junta, con cargo á sus rentas propias, y el resto, de *mil pesos*, por la Dirección de Instrucción Primaria, con cargo á las rentas de Abasto del Departamento de Minas, autorizándose á la Dirección para anticipar el pago de esa suma cuando fuera necesario y con calidad de reintegro en la renta de abasto referida: 3.° Que inspeccionadas las obras por el Departamento Nacional de Ingenieros, éste manifiesta que han sido efectuadas de acuerdo con los planos y pliegos que sustituyeron al primitivo proyecto, encontrándose, por consecuencia, en condiciones de ser recibidas. 4.° Que la Contaduría General, de acuerdo con lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Minas, informa que esa corporación carece de los fondos necesarios para efectuar el pago de la suma de *dos mil pesos* con que debe contribuir y la respectiva Comisión Departamental de Instrucción Primaria considera urgente la entrega del edificio, pues de ésta depende el mejor funcionamiento de las escuelas, el aumento de la asistencia á las mismas y una importante economía en los alquileres;

Por tales razones y teniendo presente lo expuesto por la Contaduría General del Estado y lo solicitado por la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Minas para abonar la expresada suma de *dos mil pesos*, con cargo á los recursos que acuerda el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas.

2.° Autorizar igualmente á la Dirección General de Instrucción Primaria para pagar la suma de *mil pesos*, que le corresponde en el gasto de la referencia, con cargo á las rentas de abasto ó bien al millón de pesos cuya distribución reglamenta el decreto de 4 de Agosto de 1906, debiendo en oportunidad dar cuenta á este Ministerio.

3.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
G. TERRA.
A. GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1907

Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de 10 pesos, importe del aumento del alquiler de la oficina de Instrucción Primaria del Salto.

—Al señor Abel Pérez Sánchez—Se le comunica el nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo á su favor para el cargo de dibujante de la Sección de Arquitectura Escolar.

—Universidad—Se le comunica que el Poder Ejecutivo aprobó la acumulación de sueldos al doctor García Morales.

—Asociación Rural de San José—Se le comunica que el Poder Ejecutivo ha resuelto contribuir con la suma de 2.000 pesos á la celebración de la Exposición-feria que tendrá lugar en Noviembre próximo.

—Oficina de Pesas y Medidas—Se le comunica que el Poder Ejecutivo ha aceptado la renuncia presentada por el señor José L. Gomensoro del puesto de Contrastador por el Departamento de la Capital y nombrado en su lugar al señor Juan J. Haretche.

—Contaduría General—Se le transcribe la anterior resolución.

—Señor Juan J. Haretche—Se le comunica la anterior resolución.

—Oficina del Trabajo—Se le transcribe la resolución que le acuerda $ 10 para pago de un mensajero.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica la aprobación de la propuesta á favor del señor Arturo Carbonell y Migal.

—Comisión Revisora del Código Rural—Se le transcribe la resolución que le acuerda $ 10 para gastos de Secretaría, por el mes de Agosto.

—Contaduría General y Oficina de Verificación de Pesas y Medidas—Se les transcribe la resolución sobre el sueldo á percibirse por el comandante J. Charlone.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 39.64 por suministro de luz á la misma.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución relativa al puesto de meritorio presupuestado de la Biblioteca Nacional.

—Biblioteca Nacional—Se le transcribe la anterior resolución.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica el nombramiento del señor Francisco González para portero-jardinero de las escuelas de 2.° grado núm. 2 y 1er. grado núm. 1 del Departamento de Minas.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Se le comunica el nombramiento del señor Abel Pérez Sánchez para dibujante de la misma.

—Sociedad Fomento de Trinidad—Se le comunica que el Poder Ejecutivo ha resuelto contribuir con la suma de $ 2.000 á la celebración de la Exposición feria que tendrá lugar en el corriente mes.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto por Julio del Liceo Colonia Valdense.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene sobre denuncia de un caso de carbunclo.

—Universidad—Pasa una cuenta, para que informe, presentada por el arquitecto señor Maini.

—Oficina de Patentes de Invención—Pasan los antecedentes de la marca «Alambradora Mutoni».

—Universidad—Pasan los antecedentes relacionados con una publicación del señor profesor Lanza.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Han dominado vientos del Norte al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.15.
Temperaturas: normal 14°, á la intemperie (sol) 15°5; máxima 16°, á la intemperie (sol) 27°50; mínima 9°5, á la intemperie (sol) 9°.
Viento Sur, 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 2 horas.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro: 8 gramos 40. Cantidad de cloro libre por litro: 6 gramos 86.
Temperatura del agua 9°10.
Barómetro alto al Noroeste de la República alrededor de Tucumán y Córdoba.
Depresión al Sur hasta Cabo Vírgenes.
Tiempo seminublado, con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

IMDEMNIZACIÓN ACORDADA Á LA EMPRESA POR LAS INTERRUPCIONES IMPUESTAS, Á CAUSA DE LA GUERRA DE 1904, AL TRÁFICO DE GANADOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.

Vistos estos antecedentes por los que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay reclama el pago de lo que el Estado, á juicio de la misma, le adeuda por suspensión del tráfico para el transporte del ganado durante los meses de Enero á Junio de 1904;

Considerando que durante el referido período de tiempo y en repetidas ocasiones el Gobierno dispuso la suspensión de dicho tráfico á fin de evitar posibles peligros, en atención á hallarse convulsionado el país por la insurrección que es del dominio público;

Considerando que la Oficina de Control de Ferrocarriles, la Inspección Oficial de Ferrocarriles del Departamento Nacional de Ingenieros y el señor Fiscal de Gobierno reconocen uniformemente el derecho de la Empresa al cobro de los perjuicios que se le irrogaron con aquel motivo;

Considerando que tanto la Oficina de Control como la Inspección de Ferrocarriles coinciden, con pequeña diferencia, en la apreciación del monto á que tiene derecho de reclamo la Empresa;

Considerando que con relación al criterio que debe aplicarse para estimar dichos perjuicios coinciden también en lo fundamental tanto la Oficina de Control como la Inspección de Ferrocarriles, pues ambas determinan que el monto de esos perjuicios debe avaluarse descontando del importe de los fletes perdidos por la Empresa la parte que corresponde á los gastos de transporte tomando por base el producido del año anterior difiriendo sólo en el detalle de que la primera de dichas oficinas toma la base del producido anual á que se ha hecho referencia con relación á todo el sistema que constituyen las líneas y ramales del Ferrocarril Central; mientras la Inspección de Ferrocarriles toma por base el mismo producido pero por extensión de línea separadamente, estableciendo además una rebaja de 10 °/o sobre el resultado total por concepto de tráfico perdido por la Empresa debido á imposibilidad de atenderlo, temperamento este último que el Poder Ejecutivo juzga equitativo y razonable.

En virtud de las consideraciones precedentes,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Adóptase para la indemnización á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de los gastos inherentes al tráfico de ganado, cuyo servicio fué suspendido por el Gobierno, el cálculo que establece la Inspección Oficial de los Ferrocarriles y cuyo monto es de $ 18.466.68.

Art. 2.° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Contaduría General expida la liquidación correspondiente, previa verificación, con imputación á la ley de fecha 23 de Marzo de 1906.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponda y notifíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1907

Se dispone se transcriba á la Inspección General de Vialidad la nota del Departamento Nacional de Ingenieros dando cuenta de que devuelve á la Inspección Técnico Regional número 2 debidamente reparados, el nivel Egault y el teodolito que para aquel objeto se recibieron en dicho Departamento.

—A la Inspección General de Vialidad—Se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Domingo Olarte—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informes de la Dirección General de Aduanas, su solicitud pidiendo el despacho libre de derechos de materiales, destinados á la Usina de Luz Eléctrica de San José.

—Tranvía al Paso Molino y Cerro—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros su solicitud número 207 pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se dispone se agregue á sus antecedentes la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acusando recibo de diez ejemplares de «El Gráfico Mundial» que le fueron remitidos con fecha 4 del corriente.

—Se les comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución recaída en la nota de esta oficina acompañando una cuenta de los señores Wilson Sons y C.° por suministro de carbón para el consumo de los vapores destinados á la navegación del río Negro.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la última oficina nombrada, pidiendo se asigne al ingeniero ayudante don Donato Gaminara y al sobrestante don José N. Canavero una remuneración extraordinaria equivalente al 25 y al 50 °/o de sus sueldos respectivos, mientras duren los trabajos que se efectúan en la campaña de aire comprimido.

—Se les comunica al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la oficina Técnico-Administrativa, la resolución recaída en la nota de esta última oficina acompañando el certificado de obras número 3, expedido á favor del señor José B. Canabal.

—Díaz Aznárez y C.°—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros su solicitud pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la fábrica de azúcar establecida en La Sierra (Departamento de Maldonado).

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la fundación de una escuela en el paraje denominado «Rincón de Gadea», del Departamento de Treinta y Tres.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Antonio D. y Manuel Lussich, por devolución de los derechos pagos á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la chata «Perseverancia».

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción y refacciones en la escuela núm. 36 de Práctica Agrícola, de Cerro Largo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta E. Administrativa de la Capital se les comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en las solicitudes números 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Empresa del Tranvía al Paso Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución dictada por el Gobierno en la nota de esta última oficina, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de un bulto conteniendo chapas de repuesto, de las chatas á clapets adquiridas por el Gobierno.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de esta oficina pidiendo autorización para encargar á Europa ocho cristales de repuesto para la linterna del faro de la Isla de Lobos.

—A la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda se les comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de aquella Inspección solicitando autorización para abonar al Auxiliar de Tesorería la suma de $ 7.35 mensuales, á fin de que quede equiparado su sueldo al de los demás auxiliares.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á la Oficina de Control de Ferrocarriles y al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Se les comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la reclamación de la Empresa del Ferrocarril Central por lo que el Estado le adeuda por suspensión del tráfico para el transporte de ganado durante los meses de Enero á Junio de 1904.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 7

Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 8

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 188 pasajeros.
—Vapor inglés «Hyperia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Electra Emma», de Dolores y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ortega», de Liverpool, con 8 pasajeros.
—Vapor inglés «Bellanden», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Gobernor», de Génova y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor noruego «Margarethe», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Queguay», de Paranaguá, sin pasajeros.

Día 9

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», de Salto y escalas, con 93 pasajeros.
—Vapor argentino «Juanita», de Porto Alegre, con 10 pasajeros.
—Vapor inglés «Brasiliana», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Waritringhan», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 7

Vapor inglés «Casilda», para New York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Lowenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 101 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.
—Vapor inglés «Flamenco», para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor francés «Italie», para Marsella, con 12 pasajeros.

Día 8

Vapor alemán «Entrerríos», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hyperia», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Luxor», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 89 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 79 pasajeros.
—Vapor sueco «Margarethe», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 9

Vapor inglés «Ortega», para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Nassovia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

BUQUE DE GUERRA

La Capitanía del Puerto de Paysandú, da cuenta de que ha fondeado en ese puerto el aviso brasileño «Vidal de Negreiro», con procedencia de Ytaquí en tránsito para el Rosario de Santa Fe.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ldo. del Crimen de 1er. Turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Sinforoso Iguini y Antonio Otero, por homicidio

Por mandato del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores jurados como titulares don Luis J. Bocalandro, don Isidro Jover, don Alfredo Balormo y don Alfredo Guarnaschelli, y como suplentes don José P. Rodríguez, don Eduardo Vigil, don Gregorio Mujica y don Juan Soubie para la audiencia del día 10 del corriente á la 1 p. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Sinforoso Iguini y Antonio Otero por muerte de Constancio Velez.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEÚ BURGUES.

Día 9 de Septiembre

Trámite—González con el Fisco y Curia, Plá y otros con Martínez, Monzón y Suárez, Genta Antonio denuncia, Mattera con la Compañía de Navegación Nelson Line (2), Le Hir con Sierra, Castro Casimiro denuncia minas, Bayley con Echevarría, Pereda con da Rosa, ocho en causas criminales.

Administrativas—Tres.

Interlocutorias — Argul con Caramés, Baherde con sucesión Juan B. Caramal, Merino de Fernández con Noble de Merino, Bao y Fabregat con Acosta y otros. Resoluciones en causas criminales consultadas diezcisiete.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 9

Trámite—Lagarmilla Felipe concurso, Junta Económico-Administrativa de la Capital con Adolfo Del Campo incidente mandado correr por separado, Del Campo Adolfo en el incidente sobre honorarios del doctor Duvimioso Terra en los autos sucesorios Monzón y Suárez, recurso de queja, Aguiar Agustín en los autos Sebastián Berninzone con Máximo Ruiz Díaz, recurso de queja, Aicardi Damián con Antonio W. Parsons, Riguigi Angel y María Pacull y Cahill de Nogueira sobre venta de propiedad en condominio, Irulegui y Bravo en liquidación con Martín Irulegui y C.ª, da Rosa Zenón sobre incapacidad de Juan Antonio da Rosa R. de N, García de Pereira y otros, Eleuteria con Pedro Olarte.—Dos criminales.—Cinco administrativas.

Definitivas—Cinco en causas criminales elevadas en consulta, concurso Joaquín Royer.—Tres criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 9

Trámite—Suc. de Domingo Di León, suc. de Germán Colladón, suc. de Cristina Rebentós de Buela, suc. de Juan Cardellino, suc. de Rosalía Píriz de Salgueiro, suc. de Clara Rosas de Martínez, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet inc. de Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, suc. de José Baliñas, suc. de Francisco Dutilh, suc. de Felicia Gamba, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Amuedo, suc. de María Miranda de Santos, exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud de la Provincia de Buenos Aires, Baltazar Barañano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, María Palermo contra Nemesio Lons, Héctor M. Escofet contra Juan V. Martinotti, Mallarino J. Cores, Juan Patrone, Agustín Mertetto, Manuel González, Leopoldo Fossatti, Juan Bellotti, Alfredo Arrigone, y Lezama y Delfino contra Patricio Meneses, antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Iglesias, Lucas González contra José María Guerrero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. de Magdalena Rebentós de Buela, Rosa Balboa contra José Balboa, conc. de Pedro Rebollo, Pedro San Martín contra Jacinto González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, antecedentes relativos á la incapacidad de Rodolfo Resgusci, Adolfo Eastman contra Ramón F. Bardier, Ana Calvo de García, contra José Calvo, Juan S. Brojour contra Teresa Mascaró de Amuedo, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, incidente de los señores Pascual Rodríguez y Francisca Dourado, Manuel Espalter contra Alfonso de Salterain, suc. de Gerónimo Ferrer y Alsina, la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal y Agustín Zaffaroni, suc. de Antonio Nin y Teresa Cáceres de Nin, Remigio Sciarra contra Nicolas Aubet, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Natalia Gay de Bona, suc. de E. J. Rohr, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, Cayetana Noguera de Morín (Mañosa), Román Muñoz por sí y sus hijos Cayetana, Segunda y otros contra José Barreiro.

Interlocutorias—Sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Cayetano Pino, inc. del doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina, Manuel Calveira contra la suc. de Alejandro Wanet, Francisco Novelli, suc. de José Sacchi.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 9

Trámite—María Rosa Orens de Cousillas, Juana Montesdeoca, Josefina Santos, José Cammarano contra la sucesión de Doroteo R. Diago, Amalia Marfetán de Bassols, suc. de José Gabriel Urdampilleta, Manuel Amado contra los señores José Pascual y Compañía Alemana, sucs. Montani Félix, Virginia Montani de Rabuffetti, Ernesto Montani y Fortunato Rabuffetti, test. de José María Pampillón, Francisco Correa, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, Juan B. Geloso y María Seco de Geloso sucs., conc. necesario de Salvador H. Acuña, José Cammarano contra Doroteo R. Diago, Julio Platero, conc. necesario de Salvador H. Acuña, test. de Jaime Martí, Miguel A. Majó, Ramón B. de Penafort y Benito Delfino contra José M. Rosas y otros, conc. necesario de Isabelino Martínez, Josefa Rota de Pinasco, conc. voluntario de Agustín Laguarda, Petrona Isolina Rolon de Risso, Ernestina Aguiar de Dupont, María L. Díaz de Grané, suc. de Adolfo Gerónimo Manito, sucesión de Rosalía Blanco de Romay, José Cammarano contra la suc. de Doroteo R. Diago, concurso voluntario de Isidoro Rivero, Narciso Gardey, Francisco A. Lanza.

Interlocutorias—Ursulina Goncalvez Trinidade de Machado Bitancurte y otros, suc. Antonio Marexiano, suc. de Martín Trabucati, testamentaría de Nicolás Greda Ebro, suc. de Alejandro Carrillo.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 9

Trámite—Testamentaría Santiago Amadeo Duclós, incidente en la liquidación de la sociedad Duclós y Moulié, Víctor San Germán, sucesión Eusebio Casal, Aurora Pereira de Carrara con Ambrosio Pereira Leal y Andrés M. Olloniego, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, sucesión Elisa Pérez de Costa, sucesiones Eduardo Fernández Echenique y Gregorio Fernández Echenique.

Interlocutoria—Adelina Tenaillón de Bazerque.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 9

Trámite—Oficio del Juzgado Departamental de Rocha Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Departamental de Rivera Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Departamental de Paysandú Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó Registro P. de Comercio, Ricardo Clavell con Alfredo E. Davis, Domingo Ragusa con Togores Hnos., Domingo Marsicano solicitando moratorias, Echagoyen y C.ª con M. Fierro y C.ª, el concursado Roque Pesqueira con los señores Guerin y C.ª y otros, José E. Fontán con los señores Echagoyen y C.ª, tercería doctor Andrés Lerena, Francisco B. Helguera con Santiago Casal, Juan C. Vidal con el conc. José Galán, Gerardo Seví con Julio Meillet, Juan Rodríguez Rial matrícula de comerciante, los señores Méndez Hnos. con Adolfo Cabrera, César Pollovero con Pedro Torterolo.

Interlocutorias—Miguel Garcé con Bartolo Macció (hijo), el concursado Emeterio Colio con Valentín Martínez y Esteban Armas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 9

Trámite — Manuel Mato con Manuel Martínez, F. Ortíz Pérez con Juan Cervasi, Gastón R. Nin, matrícula; Otto Grether con la Compañía de Seguros La Industrial, Sebastián Torterolo con Bunge y Born, Pedro Marini con Chichizola Hnos., Alfredo Beunza con Adolfo Bobe, Caja Nacional Uruguaya con Miguel F. Salvat y otros, oficio del Juzgado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, Clemente Rey con José Balboa, Adolfo Orellano con Justo Maeso, exhorto del señor Juez de Comercio de Buenos Aires en autos del conc. Antonio Bertolotti é hijos con Angel Savio, Pedro Marini con Chichizola Hnos., Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con la Caja I. Mutua de Pensiones, Julio Mailhos con Alfredo Achard, Grassi Hnos. solicitando concordato preventivo extrajudicial, Juan Indart Denis con Abelardo Rey (hijo), Manuel Paseron solicitando concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutoria—Banco de la República con Pablo E. Delucci.

Definitiva—Antonio Lamas concordato

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ. DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 7

Trámite—La suc. de Inés Larraya de Servetti con la suc. Lindolfo Larraya, conc. Elbio F. Pérez, Ramón E. Fernández, exhorto del Juzgado L. de Maldonado, José Balboa con Rosa Balboa, Jorgelina Aguiar, exhorto del Juzgado L. de Flores, Méndez Hnos. con Alfredo L. Rovira, conc. Dionisio Cardoso, Carlos Gagliardi y otros, Rosa Alborja de Varela, la suc. Pablo Prando, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Odeli Dutrenit de Jannicelli, Gumersinda Leis, Angel Crosa con Ramón Rego, José Fortuny con Cecilio Irigaray, Juana Fleischer, Mauricio Arauchet con Pedro Sans, inc. sobre nulidad de procedimientos, Rosauro Tabares con Juan N. Pipo.

Interlocutorias—José Fortuny con Cecilio Rodríguez, Isolina Illa, José Pedro Ramírez Chain y Albana Eastman con Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra.

Interlocutoria con fuerza de definitiva—Angela Bertelli, Ramón Platero.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

9 de Septiembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	al contado . . .	67 20 %

Empréstito de Conversión

$ 1.771 75	para 10 Septiembre	87 80 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	al contado . . .	67 30 %
» 9.400	para fin de Octubre	67 50 »
» 23.500	ídem ídem . . .	67 50 »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 50 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	67 50 »

Empréstito de Conversión

$ 5.595	para 10 Septiembre	88 — %
» 4.662 50	ídem ídem . . .	88 — »
» 1.865	ídem ídem. . . .	88 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	para 10 Septiembre	87 80 %

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 10 de Septiembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Londres». A las 9 a. m. se cerrarán valijas para Asunción (directo), por vapor nacional «San Antonio».

Es esperado el vapor alemán «Cap Vilano», de Europa, con fechas 27 para el Sur y 26 del ppdo. para el Norte de Europa (vía Lisboa).

NOTA—Ayer, á las 7 p. m., ha sido distribuida la correspondencia del vapor italiano «Umbría», con fechas 19 para Europa y 25 del pasado para las Canarias.

Llevan valija

9 de Septiembre de 1907

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 10 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

San Antonio, nacional, para Asunción, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 6 p. m. del día 9

Rhakotis, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 9	Central. . 10 p. m. del día 9
Terrestre . 10 p. m. del día 9	Terrestre . 9 p. m. del día 9
Bolsa . . 10 p. m. del día 9	Bolsa . . 9 p. m. del día 9

Florianópolis, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Cap Frio, alemán, para Madeira, Vigo, Boulogne sur mer y Hamburgo, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Bologna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 14 del carriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 3 p. m. del día 13	Central . 2 p. m. del día 13
Terrestre 2 p m. del día 13	Terrestre 1 p. m. del día 13
Bolsa . . 2 p. m. del día 13	Bolsa . . 12 m. del día 13

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO

La Jefatura Política de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadron de Seguridad, ubicado en la calle Recinto esquina Guaraní, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas convenga o rechazarlas todas si á su juicio no convienen,—las que serán abiertas el dia 12 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1°. 2926-v.sep.12.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Nedved, ó á quien se considere con derechos a un prendedor de oro, que fué detenido en la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 1.° del corriente, dentro del paquete número 31.311, á fin de que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de ser considerada abandonada la expresada alhaja, y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana, Interino. 2921-v.sep.10.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, que de orden superior continuará expidiendo planillas por cuotas íntegras solamente y sin admitir reclamaciones por rebaja de aforo en virtud de haber vencido el 31 de Agosto próximo pasado el plazo señalado al efecto para esta clase de gestiones.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Marquez.* 2924-v.sep.12.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad a dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Facultad de Medicina

Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer la cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

Nota—El plazo vence el 2 de Diciembre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*El Secretario.* 2973-v.sep.20.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Llámase á concurso para proveer, con excepción de la de Melilla, la dirección de las escuelas rurales que adjudicó al Departamento de Montevideo la ley de 20 de Abril último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 16 de Septiembre próximo.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2915-v.sep.15.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamés Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Angel Budetti, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: polvos para hormigas, y cuya marca consiste en la denominación «Hormiguicida Budetti» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2971-v-sep.11.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Por disposición superior, se llama á licitación por *segunda vez* para la provisión de mobiliario á esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la calle Solís número 67, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente el día 13 del corriente, á las 2 p. m.; en cuyo acto serán abiertas por el infrascripto en presencia de los proponentes. Se previene que cada licitador deberá depositar, conjuntamente con el pliego, la sumua de cincuenta pesos en el concepto de garantía, y que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*J. A. Capurro*, Verificador General. 2951-v.sep.13.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente, a las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907—*Félix Ylla*, Secretario General, 2961-v.sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 23 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2890.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2892-v.sep.24.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—Sácase, por segunda vez, á licitación pública la construcción del macadam de la parte del camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 16 del corriente, á las 4 p. m.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2965-v.sep.16.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—Convócanse postores para la adquisición del estiércol existente en el corralón de propiedad municipal, situado en el camino Goes (Cerrito de la Victoria.)

Las propuestas, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), en garantía de seriedad, se recibirán en el local de la Dirección para leerse enseguida en presencia de los interesados el día 12 del corriente á las 4 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2947-v.sep.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ha comparecido a esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el osario general.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Direccion.* 2950-v.dbr.5.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2552-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 410, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Clería, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Prova, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Beraay, Enrique Traverso y los de Amalia Ruggino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2838-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Direccion.* 2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 20a, y doña **María Manuela Gorostiza**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5560-v.sep.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Romualdo Ospital**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 61, y doña **Isabel Baron**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5561-v.sep.14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Somaruga**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 810, y doña **Aydée Risso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5570-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Suárez Castro**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 244, y doña **Dolores Pose Palleiro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5571-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Eiris**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado núm. 52, y doña **Elena Ortega**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5572-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **José Antonio Campos**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Andes núm. 254, y doña **María Padilla**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (R. A.), domiciliada en la calle Andes núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5562-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Magliolo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 80, y doña **Rosa Santamaría**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días

como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5556-v-sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vigneri**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 67, y doña **Donata Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5534-v-sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Cantón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado núm. 100a, y doña **Juana Otondo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Canelones núm. 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5535-v-sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 247, y doña **María Ferrari**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5536-v.sep.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Cebollatí número 57, y doña **Adorsinda Vera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle San Martín número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5575-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Falero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña **Luisa Justina Loza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5576-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Añón**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 139, y doña **María Castro**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Santa Lucía número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5577-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Terra**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad, oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 345, y doña **María Teresa Delucchi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5578-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Valcarcel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José núm, 267, y doña **Juana Del Pino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5549-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Pattarelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 27, y doña **Luisa González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5537-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Espasandín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5533-v-sep.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 112, y doña **Victoria Modesta Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5552-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Jucker**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en el Canlón de Zürich, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 134, y doña **Juana Fleischer**, de 40 anos de edad, de estado viuda de Enrique Saldaña, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Silesia, domiciliada en la calle Yi número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5551-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 189, y doña **Petra Vilela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en lo calle Río Negro núm. 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5550-v.sep.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Romero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay núm. 530, y doña **María Badano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 380a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5567-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Malacrida**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Cebollatí s/n., y doña **Concepción Lozada**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5538-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907 á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Paredes**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 270, y doña **Filomena Abreu**, de 27 años de adad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5539-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á la 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Colombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 236, y doña **Roma Rosa Meraviglia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5540-v.sep.11.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bianchi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 106, y doña **Filomena Henry**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5563-v.sep.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ronco**, de 38 años de edad, de estado viudo de Isabel Irrutti, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Asunción núm. 99, y doña **Rosa Beningás**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ladislao Terra núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5564-v-sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Blanco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 61, y doña **Juana Larrea**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5565-v.sep.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rudecindo Montero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Propios, y doña **Santina Justo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5579-v.sep.18

En la Villa de la Unión, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Domingo Repetto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buceo núm 8, y dona **Antonina Mainero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buceo núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5580.v-sep.18.

En la Villa de la Unión y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chiappe**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña **Gregoria Peratta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5541-v.sep.11.

En la Villa de la Unión y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña **María Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este. Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5542-v.sep.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Víctora**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en La Chacarita, y doña **Angela Olivieri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5543-v.sep.11.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santiago Nari**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 411, y doña **Rosalía Menéndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5566-v.sep.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primitivo Machín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Aída Jiménez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5573-v.sep.17.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cornelio López**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Castellano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5574-v.sep.17.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Clemente Merga**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Margarita Elhordoy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5557-v.sep.13.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Ubaldino Estevan**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Esmeralda Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe do lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5544-v.sep.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José A. Savio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 59, y doña **Rosa Montaldo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de

gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5553-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. Fonticelli,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Suárez núm. 154 y doña **Emilia Durand,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5545-v.sep.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gianantonio,** de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 6, y doña **Catalina Moreno,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil. 5581-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hércules Sabuco,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Mercedes número 545B, y doña **Carolina Rimoldi,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Mercedes número 545B.

En fe de lo cua intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 5582-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Campomar,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Colonia número 470, y doña **Isabel Echaniz,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 212 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 5559-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Rebollo Docampo,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 551, y doña **Teodora Ursina Alvarez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 22B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil. 5558-v.sep 13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Frescura,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de, nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paysandú núm. 113, y doña **Magdalena Dell' Orto,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 22 (Barrio 25 de Mayo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5583-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Crosa,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Rivera s/n., y doña **Emilia Fregni,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas s/n. (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5584-v sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bado,** de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes número 152, y doña **Virginia Zitta,** de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Salsipuedes número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5585-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vitureira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 38, y doña **Manuela Fontaiña,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Palmar número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5586-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Ubalde,** de 33 años de edad, de estado viudo de doña Angela Monzo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña **Ana Barranguet,** de 33 años de edad, de estado viuda de don Marcos Pérez, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5568-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Lore,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Corrales s/n. (Unión), y doña **Orlinda Acuña,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Etchegaray número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5546-v.sep.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauro Borches,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Emilio Reus número 29, y doña **Antonina Reyes,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil 5587-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Branchi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en la calle Nicaragua s/n, y doña **Teresa Mango,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5569-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Tenca,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Inca s/n, y doña **Magdalena Porta,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Goes núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5555-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Juan Consiglieri,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart, núm. 129, y doña **Rosa María Teresa Bianchi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5554-v-sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Catalino Rigamonti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 104, y doña **Natalia Agueda Campelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5547-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrelli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Blandengues número 63, y doña **Luisa Queirasco,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5548-v.sep.11.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2968-v.oct.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2950-v.oct.9.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiacion á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros, 44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Subestación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros cuadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitres centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado, número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M.ª Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80 y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—Blas Vidal (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*.—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléc«trica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo». —Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Gustavo A. Sommer, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término le-

gal.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2913-v-sep.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1 er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Mon«tevideo, á los 29 dias del mes de Julio del a o mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido za«patería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancela«dos de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/.) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce me«ses á contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en mone«das de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez «homologado, debiéndose en oportunidad reponerse «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sor«mani, Emilio Formoso, Vicente Tassano, Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salteren, «Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Et«chemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosa«rio Rage. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2908-v.sep.20.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escrbano Público. 2825.v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Cancela y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Avelino Barbot,* Actuario. 2952-v.oct.5.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» o á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamenlal, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Aspil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por si ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaida en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por si ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v·obre.8.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á don Durante Palombo, vendedor de don Pedro Silva, para que dentro del término de treinta dias, comparezca ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos promovidos por el doctor Ricardo Acosta contra Pedro Silva y otros sobre reivindicación, citándose de evicción al mencionado señar Palombo.—San Fructuoso, 24 de Agosto de 1907.—*José R. López,* Escribano Público. 2972-v.obre.10.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el Estado civil de Manuela Viera» se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cuñarro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga«do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habian cometido varios «errores, que consistian: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contra«yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Fláci«da Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.° Que, a e«más, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Ma«nuela Viera, no aparece en los libros parro«quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resul«tando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedia se dispusiera que le «fuera admitida la información, que ofrecía; Resul«tando: 4.° Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asis y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade«ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta: que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benitez; que la expresada Manue«la Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre«ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podia proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita«da de la partida de f. 1, que la información produ«cida demuestra que se ha cometido error al con«signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi«cación que se pide; y Considerando: En cuan«to á la información producida para probar el na«cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes«tigos que deponen no han presenciado el na«cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien circunstanciadas constituyen un conjunto de testi»monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesion notoria del estado ci«vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi«tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo«nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis«tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.—«FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta dias en dos diarios de la Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López,* Escribano Pú«blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López,* Escribano Público. 2916-v.ob.14

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaido en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público. 2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Silverio Sarracina, con fecha 4 del corriente en la ciudad del Durazno, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos teníamos establecida en Villasboas, paraje de la 2.° sección de este Departamento, quedando á cargo de don Benito Berges (hijo) el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Durazno, 4 de Septiembre de 1907.—*Helguero y Bergés.* 2976-v.oct.2.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á favor de don Juan Quadrelli, el negocio denominado «Carnicería del Comercio», establecido en la calle Hocquart número 143, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta inclusive del corriente mes.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Frouchou.* 2975-v,obre.2.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos teníamos constituida en el paraje «Carmen», cuarta sección de este Departamento,—quedando en virtud de tal disolución todo el activo y pasivo á favor y a cargo del socio Barnech.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*A. Santiago Aiçaguer.—Cirilo Barnech.* 2974-v.obre.10.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Paz mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, establecida en la calle Cerro Largo número 58. A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Campos y Sainz.* 2969-v-obre.1°.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á don Anacleto G. Medina mi casa de comercio, situada en Peñarol y denominada casa de comida y despacho de bebidas «Unión Ferrocarrilera». Todo el que tenga algun crédito contra dicho establecimiento, puede presentarse á cobrarlo, dentro de los treinta dias siguientes á esta publicación. Pasado ese término, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo. 7 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Parra.* 2967-v.oct.8.

Al comercio y al público

Por el presente y á los efectos pertinentes, hacemos saber: Que con esta fecha y por escritura otorgada en el dia de hoy, por ante el escribano público don Felipe M. Sosa, se ha declarado liquidada y disuelta la razón social López y Arvilla, radicada en este lugar, constituida por don José María López y don José Miguel Arvilla como únicos socios, quedando el socio señor López con todo el activo y pasivo de la casa matriz, sita en este lugar, y la sucesión de don José M. Arvilla con todo el activo y pasivo de la casa sita en el «Quebracho», en este Departamento.—Rincón de la Urbana, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, 26 de Agosto de 1907.—*José María López.*—En representación de la sucesión José Miguel Arvilla, con poderes bastantes: *Guillermo Moratorio Palomeque,* 2966-v.sep. 19.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 31 del pasado Agosto quedó disuelta por terminación de contrato la sociedad Caulín, Obiol y C.a que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva firma de Caulín Hermanos y C.a—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*J. Obiol. — Esmeraldo Caulín.—Juan J. Caulín:* 2964-v.sep.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 22 de Agosto hemos hecho compromiso de venta de nuestra destilería de alcohol denominada «La Uruguaya», que tenemos establecida en el pueblo «La Victoria». Los que se consideren con algún derecho se presentarán dentro del término de ley en nuestro escritorio, calle Yaguarón 116.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*Bonnecarrère, Artoni y C.a* 2963-v.sep.29.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio, que habiendo vendido el primero al segundo la parte que le pertenecía en la sociedad de mueblería y tapicería situada en la calle San José números 28 y 30, los acreedores que deseen cobrar sus cuentas se servirán pasar por dicha casa comercial, dentro de los treinta dias de esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907.—*David Scotti.—Pablo Mazzarocchi.* 2962-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, quedó disuelta la sociedad «Juan B. Rainosso», que existía en la tienda, mercería, sastrería y sombrerería, calle 18 de Julio números 602 y 604, esquina Piedad número 134, quedando dicha casa de comercio con todo su activo y pasivo de pertenencia de Antonio Rainosso Barraco.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Rainosso.—Antonio Rainosso Barraco.* 2960-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Rivera número 204, esquina Defensa, quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del firmante don Aurelio Rainosso.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Aurelio Rainosso.—Manuel Vinelli.* 2956-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores José San Román y Marcelino Romero, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Washington y Colón, número 152, de esta Capital, denominada «La Fe». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar a cobrar los créditos de la misma casa dentro del término de 30 dias; vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*José Morgade.* 2954-v.sep.27.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de hoy, los señores Chiossone y Saporiti, vendieron á don José María Lizarraga, la casa de negocio que tenían establecida en esta ciudad, calle Soriano núms. 38 y 40, esquina á la de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—Pp. de Chiossone y Saporiti: *Rodolfo Gimeno.—José María Lizarraga.* 2953-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don José Revetria y don Emilio Fobler el establecimiento de farmacia de mi propiedad, denominado «Londres», situada en la calle Agraciada número 232. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por dicha casa á efectuar sus reclamos dentro del plazo de 30 dias, á contar desde el dia de hoy. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1907.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Esteban Ollarteguerre* 2948-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el día 2 del corriente el escribano don José Durán y Vidal ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Milano y C.a», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Romairone.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—*Anselmo E. Milano.—Salvador Romairone.* 2946-v.sep.26.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Alonso todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón núm. 217. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los 30 dias á contar desde la presente fecha, pues vencido que sea dicho término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Manuel Sueiro.* 2945-v.sep.26.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al público, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que existía entre Ignacio Salaverría y Vicente Eguiluz en la lechería establecida en Progreso, Departamento de Canelones, vendiendo Eguiluz su parte á Pedro Ayphassorho y quedando á cargo de Salaverría y Eguiluz las deudas á cobrar y cuentas á pagar que corresponden hasta el 31 de Agosto último.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Salaverría.—Vicente Eguiluz.—Pedro Ayphassorho.* 2937-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo, ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de San José y que giraba bajo la firma «Pérez y Barboza», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Barboza (hijo).

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—San José, 1.° de Septiembre de 1907. —*Serapio Pérez.—Carlos Barboza* (hijo). 2936-v.sep.26.

Al comercio

Pongo en comunicación del comercio y del público en general, que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he constituido una sociedad con don Luis Sequio, con domicilio en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 145, para dedicarnos á los ramos de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y pinceles, bajo la razon social de «Clerici y Sequio». En consecuencia, ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar por concepto de la casa de comercio materia de esta sociedad, se sirvan hacerlos efectivos en mi domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde hoy, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Pascual Clérici.* 2935.v-sep-26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Perrone Crosa las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira sin número, esquina Salsipuedes sin número, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Serafín Rey y C.a* 2929-v-sep.25.

Al comercio

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Silvio E. Cassarino y C.a las existencias de especialidades farmacéuticas de mi sucursal establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 144.—Se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para es satisfechos, vencido cuyo término serlios compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Enrique Beautemps.* 2928-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público, que en esta fecha y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle 25 de Mayo núm. 166, esquina de Solís, bajo la firma social de Antonio y Santiago Rigoli, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad, constituida por Santiago y Carlos Rigoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días.—

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Antonio y Santiago Rigoli.—Santiago y Carlos Rigoli.*
2927-v.sbre.25.

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Frizzi Hermanos y Anfossi», calle Ejido núm. 100, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Juan y Emilio Frizzi, quienes han formado nueva sociedad bajo la firma «Frizzi Hermanos», según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro con fecha 30 de Agosto del corriente año.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Juan Frizzi.—Emilio Frizzi.—Domingo Anfossi.*
2925-v.sbre.25

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bia, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Cagancha núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova.* 2920-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que el firmante se ha obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco.*
2919-v sep.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª seccion del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez.—Pedro Alvarez* (hijo). 2918-v-sep.24.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martin M. Diaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro.*
2917-v.sep.24.

Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Martin Ciga.—Juan. Canavese.* 2914-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo, en esta fecha, la sociedad que en el ramo de Relojería y Joyería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 316 y que giraba bajo la razón social de Forlani y Bongioanni, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Fernando Forlani.

Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1906.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Fernando Forlani—Luis Bongioanni.* 2911.v.sep20.

Venta de casa de comercio

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO—Francisco Barilari, en representación de la Comisión Liquidadora nombrada con motivo del concordato propuesto por los señores Salgado Hnos., comunica al comercio y al público, que ha concertado con don Pedro R. Alvariza y don Pilar E. Ibarra, la venta del activo de la casa de comercio de los expresados señores Salgado Hnos., situada en Olimar Chico (Departamento de Minas); y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita á todos los acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho contra la expresada firma, á que concurran con los justificativos de sus créditos á la calle San Salvador número 18, dentro del término legal y bajo apercibimiento de lo estatuido en la mencionada ley.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—Por poder de la Comisión: *Francisco Barilari.*
2910.v-sep-20.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Pedro B. Pinto, he vendido á don José Mosquera, el establecimiento denominado «Restaurant La Aurora», calle Aurora números 64 y 66, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Alfredo Casati.*
2906-v-sep.19.

Almacén vendido

Habiendo vendido á los señores Juan Moll y Pedro Minetti, bajo la razón social de «Moll y Minetti» el almacén de mi propiedad establecido en Carrasco, (7.ª sección Judicial del Departamento de Canelones) denominado «Primer Almacén del Centro de Carrasco», á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Cuareim 204 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Santiago Casassus.—Pedro Minetti.—Juan Moll.* 2905-v.sep 19.

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi.*
2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez.*
2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula.* 2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242 esquina Inglaterra, Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.*
2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de comun acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Perez, 5.ª seccion judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Perez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.*
2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender a don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización:—*A. Obiol.—Tomas Obiol.* 2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª—J Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.*
2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.º 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.*
2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.*
2881-v.sep.13.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 27	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre do 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandi Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estacion Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro.	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30......	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26......	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1...	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15..	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31..	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1.......	Cuchilla Juan Gómez—Minas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos a cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*
2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C.ª* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño —Andrés Miguens.*

2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*

2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y Cª. El activo y pasivo de la casa hasta el día de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan Mª. Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.*

2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.*

2864-v.sep.10.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.° del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de averías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendadoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*

2846-v.sept.13.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podesta Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Res
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Lüning y C.ª

Canelones

Félix Clapes y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembo

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. Gonzalez
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Bersetche
Tristan Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dutra

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoria de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL